



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



**ACUERDO No. 08 DEL 9 DE
NOVIEMBRE DE 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS DE SERVICIUDAD ESP Y SE ADICIONAN TREINTA Y OCHO (38)
CARGOS A LA PLANTA DE PERSONAL, POR FORMALIZACION LABORAL”**

La Junta Directiva de SERVICIUDAD ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal d y e del artículo 8° de los estatutos de la empresa, modificados mediante Acuerdo No. 001 del 30 de marzo de 2012, protocolizado mediante escritura pública No. 1183 del 23 de abril de 2012 de la Notaría Única del círculo de Dosquebradas,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 8° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, literales d, e, está dentro de sus funciones: “Dictar las normas necesarias para la administración de la empresa y verificar su conformidad con la política adoptada”, “Adoptar la estructura orgánica de la empresa y adoptar la planta de personal de la misma”

Que es función de la Junta directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.

Que la ley 1610 de 2013 establece que se hace obligatorio vincular a los trabajadores misionales, de lo contrario se incurrirá en sanciones.

Que, como parte del proceso de formalización laboral, SERVICIUDAD ESP, se ha reunido con funcionarios del Ministerio de trabajo de Risaralda y se firmó un compromiso para dicha formalización.

Que, de acuerdo al compromiso adquirido con el Ministerio de Trabajo, Serviciudad ESP, formalizara treinta y ocho (38) cargos para el año 2017, que corresponden a las dependencias de acueducto y alcantarillado así:



DENOMINACION DEL CARGO	No DE CARGOS A FORMALIZAR
LECTOR	7
OFICIAL	6
PRACTICO DE FONTANERIA	7
AYUDANTES	18
TOTAL	38

Que uno de los requisitos para continuar con el proceso de formalización es la aprobación por parte de la Junta Directiva del acuerdo de formalización laboral.

Que dentro del presupuesto de Serviciudad ESP, para el año 2017, se incluirá, para su aprobación por Junta Directiva, todos los emolumentos de los 38 cargos a formalizar.

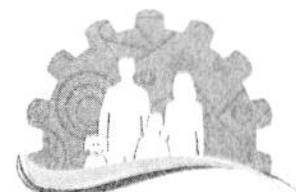
Que se ampliara el requisito para acreditar el bachillerato de los trabajadores a formalizar de 12 a 18 meses, a partir de su vinculación, es decir, el trabajador contara con el termino de 18 meses para el cumplimiento de este requisito.

Que se modificará el manual de funciones y competencias de Serviciudad ESP, en cuento al nivel de educativo, pues el actual requisito es educación básica primaria, pero en aras de aplicar el principio igualdad el nuevo requisito quedará, para todos los cargos, de bachiller en cualquier modalidad.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar treinta y ocho (38) cargos a la planta de personal de Serviciudad ESP, los cuales son los siguientes:



DENOMINACION DEL CARGO	No. DE CARGOS A FORMALIZAR
LECTOR	7
OFICIAL	6
PRACTICO DE FONTANERIA	7
AYUDANTES	18
TOTAL	38

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al secretario de la Junta Directiva, que remita el presente acuerdo al Ministerio de trabajo de Risaralda, para informar sobre la formalización laboral aquí suscrita y se proceda a enviar al Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del requisito de ser bachiller, para los cargos que se crean mediante este acuerdo (formalización laboral), la empresa dará un término perentorio de dieciocho meses (18) contados a partir de la vinculación del personal, para que estos acrediten el cumplimiento del referido requisito, si pasado este término, no lo acreditan, se dará por terminado el contrato.

ARTICULO CUARTO: Modificar el manual de funciones y competencias de ServiCiudad ESP, en cuento al nivel de educativo para los cargos de OFICIAL, PRACTICO EN FONTANERIA y AYUDANTE, el cual quedara así:

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
Estudios: Título de Bachiller en cualquier modalidad.

ARTICULO QUINTO: Las demás funciones y cargos de la planta de personal continuaran igual.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo modifica parcialmente el acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 17 de marzo de 2015.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002

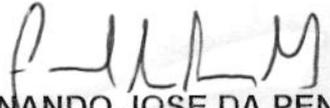


ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Dosquebradas a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2016.


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Secretario

SERVICIUDAD

ACUEDUCTO - ASEO - ALCANTARILLADO ESP

